

DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2017

Sr. Alcalde-Presidente

D. Miguel Zamora Saiz.

Sres/as. Concejales/as

D^a. Ana María Sanchiz López
D. José Antonio Tendero Gómez.
D^a. Maite Lara Lozano
D^a. Míriam Igualada Panadero
D. Constantino Moratalla Simarro.
D. Juan Vicente Oltra Panadero
D. Gabino Aroca Belmonte
D^a. Joaquina Saiz Escobar.
D^a. María del Mar Moraga Herraiz.
D^a. Sara García Moraga
D^a. Rocío Picazo González

Sr. Secretario interino.

D. Jesús García Sánchez.

Sra. Interventora-acctal.

D^a. Ángeles García Serrano.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

Excusaron su Asistencia

D. Tomás Martínez Córdoba

Siendo las 21:03 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

I. PARTE RESOLUTORIA.

- 1.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
- 2.- Mociones y Propositiones.
 - 2.1.- Moción del Grupo Popular sobre la utilización de despachos por parte de los Partidos Políticos en locales del Ayuntamiento

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

- 1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.
- 2.- Decretos de Alcaldía.
- 3.- Ruegos y Preguntas.

I. PARTE RESOLUTORIA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación el **Acta N° 12**, de la sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de noviembre de 2017.

A continuación, se procede a la votación de la Acta N° 12, correspondiente a la sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2017, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), **aprobándose el Acta N° 12**, correspondiente a la sesión ordinaria **de fecha 30 de noviembre de 2017**.

SEGUNDO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Propositiones y Mociones.

-PROPOSICION es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día, que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F.” Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada”. Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

-MOCION es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

2.1.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA UTILIZACIÓN DE DESPACHOS POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOCALES DEL AYUNTAMIENTO.

En base a la insignificante conversación mantenida con el equipo de Gobierno sobre adecuación de los puestos de trabajo en el nuevo Ayuntamiento, si nos ha quedado claro la idea de mantener la utilización por parte de los grupos políticos de los despachos del Edificio Multiusos en la calle Los Molinos.

Esto como entrada nos parece fuera de toda lógica y razón dado que la ubicación de los grupos políticos municipales deben estar y estarán en la sede del Ayuntamiento, por lo tanto, se producirá una doble ocupación del espacio municipal.

Dicho esto, tendríamos despachos en la sede del Ayuntamiento en calidad de grupos políticos, y la pretensión de los grupos PSOE e IU Ganemos es seguir manteniendo los despachos de la calle los Molinos, que se convertirían en la sede de los partidos políticos.

Tengamos presente que una cosa es el partido político y otra muy distinta los grupos políticos municipales que forman la corporación municipal, y que se constituyen al inicio de la legislatura.

A continuación reproducimos lo que dice el reglamento de entidades locales al respecto:

CAPÍTULO II -grupos políticos-

Art. 27. En la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la entidad local, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el Presidente o el miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales.

Art. 28

1. Los grupos políticos podrán hacer uso de locales de la Corporación para celebrar reuniones o sesiones de trabajo con asociaciones para la defensa de los intereses colectivos, generales o sectoriales de la población.

2. El Presidente o el miembro corporativo responsable del área de régimen interior establecerán el régimen concreto de utilización de los locales por parte de los grupos de la Corporación, teniendo en cuenta la necesaria coordinación funcional y de acuerdo con los niveles de representación política de cada uno de ellos.

3. No se permitirá este tipo de reuniones coincidiendo con sesiones del Pleno o de la Comisión de Gobierno.

El Reglamento solo hace referencia a los grupos municipales, y de ahí sus derechos. Y como recordatorio, esta corporación está formada por tres grupos (PSOE, IU Ganemos y Popular) según documento que cada uno suscribió al inicio de la legislatura, y que nada tiene que ver con que dos grupos (PSOE e IU Ganemos) estén gobernando conjuntamente.

Como resumen, no podemos admitir que como excusa del Equipo de Gobierno por tener dependencias propias para el Gobierno, no se asignen despachos a los tres grupos políticos municipales en la sede del nuevo Ayuntamiento y así justificar la utilización de los actuales en el edificio Multiusos de la calle los Molinos.

En consecuencia pedimos que cada grupo municipal tenga su despacho en la sede del Ayuntamiento como es preceptivo, y como consecuencia los actuales del edificio Multiusos sean destinados para otras necesidades.

D. Gabino Aroca explica que entienden que en la legislación se diferencia entre los Partidos Políticos y lo que son los Grupos Municipales, y lo que vieron en la reunión que tuvieron y en los Planos del Nuevo Ayuntamiento no se establecía como dice la moción. Afirma que se han traído la definición de Partido Político y de Grupo Municipal por si no está claro.

El Sr. Alcalde le responde que saben lo que es un Partido Político, pues son del Partido más antiguo de España, y saben lo que es un Partido Político y lo que es un

Grupo Municipal, por tanto cree que no hace falta acudir a la definición. Afirma que el Grupo Popular presenta una moción, que normalmente se presentan para que sean aprobada por todos, pero afirma que en esta moción ya se incluyen hasta las excusas o argumentos que hipotéticamente se den para su rechazo. Es decir en la moción vienen ya las excusas que suponen que va a dar el Equipo de Gobierno para su no aprobación, y añade que no se suelen hacer así las mociones, por tanto cree que con esa redacción es difícil que todo el mundo esté de acuerdo.

Quiere añadir que la van a rechazar ya que con su aprobación se coartaría la labor política de los Grupos Municipales, ya que afirma que se quiere cumplir con el reglamento y facilitar un espacio en el Nuevo Ayuntamiento a los Grupos Municipales, para que desarrollen sus funciones establecidas en el Reglamento, pero añade que esas reuniones tienen que estar dentro del control de uso del Edificio, en lo que se refiere a horarios, además el propio Reglamento añade que esa actividad de los despachos de los Grupos tienen que estar bajo la supervisión del presidente o miembro de la Corporación responsable del régimen interno”, y por ello piensan que tener las dependencias fuera del Ayuntamiento permite hacer el uso de los despachos que efectivamente hacen los Grupos Políticos, ya que se suelen reunir en horarios fuera del horario administrativo. Y ese es el motivo principal por el que van a rechazar la moción.

D^a. Miriam Igualada afirma en nombre de Izquierda Unida que creen que es bueno mantener los despachos para el uso de los Concejales y para el asesoramiento a los concejales por su Partido, y D. Constantino Moratalla añade que en su día se tomó ese acuerdo por los tres Grupos Políticos que había en el Ayuntamiento, que era usar esos despachos del Edificio Multiusos para tener reuniones....., y por tanto van a seguir manteniendo la misma postura que tuvieron entonces.

D. Juan Vicente Oltra manifiesta que lo podrán disfrazar como quieran pero que los Partidos Políticos tienen recursos propios para hacer frente a un alquiler de un local, y recuerda que muchas cuantas Asociaciones sin ánimo de lucro han pedido locales al Ayuntamiento, y desde el mismo se le ha dicho que no se le podía facilitar. Y respecto al argumento expuesto por D. Constantino Moratalla del acuerdo que se llegó en su día para dotar a los Grupos de despachos en el Edificio Multiusos, recuerda que se llegó porque en la Sede actual del Ayuntamiento no había espacio para los Grupos, pero que en el Ayuntamiento nuevo si que va a haber espacios. Por ello afirma que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha no tiene porqué estar subvencionando la Sede a los Partidos Políticos, porque esos despachos no dejan de ser otra cosa que la sede los Partidos Políticos. Cree que en el nuevo Ayuntamiento los Grupos pueden tener sus despachos, donde tratar los asuntos municipales, y recibir vecinos, y afirma que los despachos del Edificio Multiusos se están usando más como sede de los partidos que como despacho de los Grupos Municipales. Y afirma que lo de los horarios no deja de ser otra excusa, ya que recuerda que son muchos los Ayuntamientos que por la tarde tienen abierto para los Grupos Políticos.

El Sr. Alcalde le responde que la gran mayoría de las reuniones de los Grupos son por la noche y que el Ayuntamiento no va a estar abierto por la noche para eso, y añade que la legislatura pasada también estaba sobre la mesa la finalización del Nuevo Ayuntamiento y nunca se planteó por el Grupo Popular este debate.

D. Juan Vicente Oltra le responde que no estaba terminado y en su caso se plantearía cuando finalizase la obra.

D. Gabino Aroca por su parte afirma que el hecho de que un Partido Político sea más antiguo no quiere decir que sepa más que otro, y respecto a que no se planteó en la

legislatura anterior, manifiesta que lógicamente no pudo salir, porque se estas cuestiones se plantean una vez que se terminen las obras y haya que reordenarlo todo.

El Sr. Alcalde quiere manifestar que lo que se deja claro es que en la nueva Sede van a existir esos espacios para los Grupos, por lo que se cumple el Reglamento.

A continuación, se procede a la votación de esta moción, obteniendo seis votos a favor (Grupo Popular) y seis votos en contra (Grupos Socialista e Izquierda Unida).

Al haberse obtenido un empate, se procede a una segunda votación, para dirimir el empate, y en su caso utilizar el voto de calidad del Sr. Alcalde, obteniendo seis votos a favor (Grupo Popular), y seis votos en contra (Grupos Socialista e Izquierda Unida) **No aprobándose por tanto la moción presentada por el Grupo Popular.**

A continuación, D. Gabino Aroca manifiesta que el Grupo Popular quiere presentar **otra proposición, para el cambio de asignación de la media jornada que se viene abonando a una Concejal del Grupo Popular, para que a partir del día 1 de enero se asigne a otro representante del Grupo Popular.**

El Sr. Alcalde afirma que hoy no pueden poner como excusa para no haberla presentado en plazo que se haya adelantado la convocatoria del Pleno, ya que cree que no es un tema menor, ya que afecta al presupuesto, y es un tema de los que se debatieron en el primer Pleno, y ahora lo proponen, sin ni siquiera facilitarles copia de dicha proposición.

D. Gabino Aroca manifiesta que simplemente es cambiar de persona la asignación.

D. Juan Vicente Oltra añade que por esa misma razón no afecta al tema presupuestario, pues es la misma cuantía, y no altera nada.

A continuación, se procede a la votación de la Proposición del Grupo Popular, obteniendo seis votos a favor de su inclusión (Grupo Popular) y seis votos en contra de la inclusión (Grupos Socialista e Izquierda Unida), **no incluyéndose en el Orden del Día, al no haber obtenido la mayoría absoluta prevista en el art. 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

D. Juan Vicente Oltra quiere manifestar que no se ha incluido en el Orden del Día, porque el Equipo de Gobierno no ha querido, es el no por el no, ya que no influía para nada.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.

Se da cuenta de las siguientes,

*** Comunicaciones:**

- Nº **4842**, de 07/12/2017, Diputación de Albacete, resolviendo disponer la certificación final de la obra incluida en Planes Provinciales: “Alumbrado público en la Avenida de Madrigueras (POS”, anualidad 2015.

- Nº **4963**, de 14/12/2017, Juzgado de lo social Nº 2 de Albacete, remite sentencia sobre el conflicto colectivo nº 434/2017 sobre las limpiadoras del Ayuntamiento.

- Nº **5006**, de 18/12/2017, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, adjunta resolución sobre reconocimiento oficial de Corresponsalía Juvenil dependiente de Información Juvenil, al Centro Joven de Tarazona de La Mancha.

*** Boletín Oficial del Estado:**

- **Núm. 306**, 18 de diciembre de 2017:

Resolución de 01/12/2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputos de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para 2018.

*** Diario Oficial de Castilla-La Mancha:**

- **Núm. 239**, 13 de diciembre de 2017:

Resolución de 27/11/2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el año 2018, en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

- **Núm. 244**, 20 de diciembre de 2017:

Resolución de 15/12/2017, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se conceden subvenciones para la adquisición de equipamiento informático por los centros de la mujer y recursos de acogida de Castilla-La Mancha. Centro de la Mujer de Tarazona de La Mancha: 3 ordenadores de sobremesa y 1 equipo multifunción, 2.500,00 €.

*** Boletín Oficial de la Provincia:**

- **Núm. 142**, 13 de diciembre de 2017:

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en el cual se hace pública la aprobación de un plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 30/11/2017, a disposición pública en la sede electrónica.

- **Núm. 143**, 15 de diciembre de 2017:

Anuncio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, publica la relación de fiestas laborales locales para el año 2018.

Tarazona de La Mancha: 3 de febrero y 24 de agosto.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

Entregados en documentación a parte.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Gabino Aroca quiere realizar una aclaración sobre lo que se trató en el Pleno anterior sobre el tema de la **ambulancia**, así quiere manifestar que se ratifica en sus palabras sobre que una UVI móvil es superior a una SVB, por medios, por cualificación del personal..., y respecto a lo que le contestaron en el Pleno anterior que los que hacían el servicio anteriormente ahora no lo podrían hacer, decir que sí que lo podrían hacer, ya que estaban perfectamente cualificados.

El Sr. Alcalde le responde que esa no es la información que tienen ellos, ya que los trabajadores contratados a raíz del nuevo pliego son los que les dicen que los anteriores no tenían la titulación necesaria para el SVB. Por lo que tienen informaciones contradictorias, y añade que la asignación de los servicios a esta zona es una mejora del Pliego anterior, y venía recogida como mejora.

Recuerda también D. Gabino Aroca respecto a **emperrados** se dijo en el Pleno de noviembre que había entrado en vigor el convenio y se dijo que se estaba organizando el servicio y creando un protocolo para hacerlo funcionar y que se informaría, y quiere manifestar que ha transcurrido más de un mes y no se ha comunicado dicho protocolo. Quiere manifestar que hay Asociaciones Municipales de Protección Animal, que están interesadas en colaborar con el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde informa que existe un protocolo de actuación interno que se le ha proporcionado a la Policía Local, y si que reconoce que no se ha sacado información en redes sociales ni bando para informar, hasta que no se vea cómo funciona dicho protocolo, por si hubiera que hacer modificaciones al mismo. Respecto a las Asociaciones afirma que ya lo saben, y que de hecho tienen pendiente una reunión con dichas Asociaciones.

D. Gabino Aroca pregunta si entonces el sistema está implantado.

El Sr. Alcalde le responde que así es, y que de hecho ya constan en el expediente albaranes de recogida de perros.

D. Gabino Aroca afirma que si ya se ha puesto en marcha, sería conveniente que se pusiera en conocimiento del público en general, para que se sepa cual es la actuación a seguir, ya que recuerda que la única información que se dio era que por las mañanas se llamase al Ayuntamiento y por las tardes a la Policía Local, lo cual parece un poco pobre.

El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento tiene un teléfono de emperrados, que es de uso exclusivo para el Ayuntamiento, únicamente el Ayuntamiento puede hacer uso del mismo, y ningún particular ni asociación puede hacer uso de él, y no cree que esa información sea pobre, por ello cree que toda ayuda es bienvenida, pero es el Ayuntamiento el que al final tiene que ser el interlocutor con emperrados.

Quiere preguntar también D. Gabino Aroca sobre la **Sentencia del personal de limpieza**, que ha sido una Sentencia en la que el Ayuntamiento ha perdido y ha sido condenado a repartir las horas entre las trabajadoras, quieren saber qué abogado nos ha representado, y si se va a recurrir dicha sentencia.

D^a. Ana María Sanchiz le responde que no se llevó abogado, ya que fue ella al juicio, al pensarse que era una vista y no un juicio, y por otro lado informar que no se va a recurrir dicha sentencia.

D. Gabino Aroca afirma que es triste que vaya a un juicio un Concejal sin abogado y respecto al no recurso supone que se habrán asesorado y les habrán dicho que no valía la pena recurrir, ya que él cree que se debería de recurrir.

D^a. Ana María Sanchiz afirma que no se va a recurrir por no contradecirse ella misma respecto a la propuesta que ella llevó a la Mesa de Negociación que era de ampliarle las horas a las limpiadoras de la plantilla.

D. Gabino Aroca afirma que al no recurrir habrá que despedir a dos personas.

D^a. Ana María Sanchiz le contesta que hay una Sentencia de un juez.

D. Juan Vicente Oltra manifiesta que por eso era importante recurrir, porque el no recurrir implica despedir a dos personas, y él no está de acuerdo con eso.

D^a. Ana María Sanchiz afirma que se iban a despedir igual al sacar las plazas.

D. Gabino Aroca informa que lo que va a ocurrir es que se van a eliminar dos plazas de la plantilla.

El Sr. Alcalde pide que no se haga demagogia con los despidos, ya que el Partido Popular no es el más adecuado para ello.

D. Juan Vicente Oltra le pide que no diga esa frase, o que le diga a quién se despidió en la anterior legislatura.

Prosigue D. Gabino Aroca comentando el **expediente de licitación de la contratación del mobiliario del Nuevo Ayuntamiento**, recordando que el día 4 de diciembre se adjudicó dicho contrato a la empresa Equone, que fue la única que presentó oferta, y quieren comentar que por ejemplo la Memoria que pone el Ayuntamiento en la licitación y la oferta que presenta la empresa son a imagen y semejanza, incluso los errores que tiene una los tiene la otra, por lo que entienden que la misma persona hizo ambos documentos, y también se habla en la Memoria de opciones para los diferentes muebles, y en la oferta también para esos mismos muebles.

El Sr. Alcalde le responde que eso es normal porque parten para presentar la oferta de la memoria del Ayuntamiento.

D. Juan Vicente Oltra manifiesta que lo que no es normal es que la oferta sea una fotocopia.

D. Gabino Aroca apunta que quieren partir de una base, y es que administrativamente el procedimiento es totalmente legal, pero cree que cuando una oferta está cerrada no es normal poner opciones igual que en la Memoria, también recuerda que la Mesa de Negociación valoró tres conceptos subjetivos como son la linfografías, la idoneidad del mobiliario y las calidades de los mismos, teniendo cada uno de esos tres conceptos diez puntos, y quiere manifestar que de las cinco personas que estaban en la Mesa, únicamente dos miraron la oferta, que los otros tres ni la miraron, algo que cree que deberían haber hecho aunque solamente hubiese una oferta. Recuerda que también se valoraba el plazo de entrega del mobiliario, y afirma que se han enterado que el contrato se va a firmar el día 26 de diciembre, y es a partir de esa fecha cuando empiezan a correr los 20 días para la entrega que presentó Equone en su oferta, y cree que no habrá ningún problema ya que saben que son adjudicatarios desde el día 4 de diciembre, por lo que han pasado 22 días desde que saben que son adjudicatarios.

Además quiere manifestar que le sorprende que el mobiliario de Alcaldía y Secretaría no se licita ya que se asumió por el constructor en mejoras, por importe de 13.000 euros, y quiere saber de esos muebles, cuyo albarán es de 21 de septiembre, que marca son, que modelo son y cuál es la empresa suministradora.

El Sr. Alcalde le responde que son cosas distintas, ya que el mobiliario de Alcaldía y Secretaría son las mejoras de un Pliego, y este es otro Pliego distinto, y no tiene nada que ver, y efectivamente es la misma empresa la que hizo las mejoras que la que al final ha sido la adjudicataria del suministro del mobiliario del Nuevo Ayuntamiento. Respecto a las valoraciones, cómo sólo hubo una oferta la Mesa acordó no hacer Mesa otro día, y valorar el mismo día los aspectos objetivos y los subjetivos, y la valoración subjetiva, al haber sólo una oferta no iba a afectar a la empresa propuesta como adjudicataria, y respecto a que se pasan 22 días desde que se sabe que va a ser el adjudicatario, hasta que se firma el contrato, es el tiempo que marca el procedimiento, ya que inicialmente es adjudicatario provisional, tiene que presentar el adjudicatario documentación, una vez que la presenta se convierte en adjudicatario definitivo y finalmente se firma el contrato, es decir se han cumplido todos los plazos previstos en los propios Pliegos y la ley, y recuerda que no se han agotado todos los plazos que se podían haber agotado.

D. Gabino Aroca quiere manifestar respecto a la valoración de los aspectos subjetivos, que se dejó una hora y media para estudiar la documentación presentada en la oferta de la empresa, es todo legal, pero analizando las casualidades les genera dudas de si esto es normal, ya que las mejoras son los mismos muebles, del mismo tipo.

El Sr. Alcalde le responde que son para otras dependencias.

D. Gabino Aroca afirma que da que pensar todas esas casualidades.

El Sr. Alcalde le responde que se ha demostrado que lo que dijo el Grupo Popular de que los muebles ya estaban adquiridos antes de la adjudicación es falso, ya que después de dicha adjudicación se han elegido acabados.

D. Gabino Aroca afirma que los muebles que el 21 de septiembre estaban ya en el Ayuntamiento son de la marca Actiu, y el suministrador es Equone, igual que los muebles del contrato del mobiliario.

El Sr. Alcalde le responde que porque la adjudicataria ha sido la misma empresa del siguiente Pliego, pero son dos pliegos distintos, de dos contratos distintos.

D. Juan Vicente Oltra pregunta si están valoradas las mejoras presentadas por Palenque, y si se ajustan a los 13.000 euros que tenían que ofrecer.

El Sr. Alcalde le responde que sí.

D. Juan Vicente Oltra manifiesta que cada vez cree menos en las casualidades, y resulta que en la licitación sólo se presenta una empresa, que es la misma que había suministrados las mejoras, por ejemplo aparece en la memoria y en la oferta una estantería de 3 metros de fondo, y resulta que en la memoria que hace el Técnico Municipal para licitar el mobiliario aparecen las mismas erratas que en la oferta de Equone, y además en la Memoria del Técnico se dan posibilidades (como por ejemplo posibilidad de tapizar sillas...), y pregunta desde cuando para una licitación se dan posibilidades a las empresas licitadoras en la memoria del técnico. Afirma que a lo mejor se creían que no se iban a leer la memoria.

El Sr. Alcalde le responde que han esperado al final para decir esas erratas.

D. Juan Vicente Oltra afirma que cuando se han ido enterando.

D. Gabino Aroca manifiesta que hasta el 4 de diciembre no tenían esa memoria.

D. Juan Vicente Oltra afirma que hay muchas casualidades como que la misma marca que suministra las mejoras, es la que luego resulta adjudicataria.

El Sr. Alcalde le contesta que porque fue la única que tuvo interés en presentarse a la licitación del mobiliario.

D. Juan Vicente Oltra manifiesta que cuando se hacen estos pliegos, es difícil que otras empresas se puedan presentar.

El Sr. Alcalde le responde que no es difícil, ya que se interesaron varias empresas e incluso una empresa vino a medir las dependencias para presentar oferta, aunque luego no la presentó, y afirma que si todo lo que está diciendo fuese verdad, la empresa que se presentó no hubiese presentado una baja tan importante como la que presentó.

D. Juan Vicente Oltra expone que su teoría es que esa empresa le dio la memoria al técnico, con unos precios inflados, que no se corresponden con los precios de mercado.

El Sr. Alcalde le responde que eso es falso, y no deja de ser una teoría cómo el mismo ha dicho.

D. Gabino Aroca quiere manifestar nuevamente sobre el control que se lleva de las **zanjas**, y sobre el estado en el que estas están, ya que afirma que hay calles que están cortadas varios días, como la Travesía de San Roque y la C/ Portillejo. Añade que además pasado un año desde que se taparon las del Gas, se está viendo cómo se van deteriorando y se ve cómo se están quedando las calles, ya que se están reventando.

El Sr. Alcalde le pregunta si todo se está reventando.

D. Gabino Aroca le responde que gran parte, y recuerda que ya se habló de la conveniencia de establecer un estricto seguimiento de las zanjas.

El Sr. Alcalde le responde que no está de acuerdo en generalizar, si que alguna zanja puntual se ha reventado, y se ha subsanado.

D. Gabino Aroca apunta que le vuelven a pedir al Equipo de Gobierno que se interese por este asunto y se dé una vuelta por las calles y vean cómo van.

El Sr. Alcalde le responde que eso ya se hace.

D. Gabino Aroca recuerda que en el Pleno de septiembre preguntaron por la **problemática del agua, por el tema de la sequía**, y el Sr. Alcalde comentó que era un problema serio y preocupante, pero afirma que desde entonces únicamente han visto que se puso una vez en las redes sociales unos consejos para ahorrar agua, pero cree que desde el Ayuntamiento se debería ser más activo para recordar este tema. Por ejemplo cree que habría que mirar la fuente de la Confitería de la Plaza, que está echando agua permanentemente, y por ello cree que habría que hacer un seguimiento de las fuentes públicas para evitar que estén 24 horas echando agua. Cree que hay que tomar más medidas, por ejemplo en el Colegio....

Por último D. Gabino Aroca, quiere recordar que en el Pleno anterior se habló de la **duración de los Plenos**, y manifiesta que en el 2017 están durando sobre 1 hora y 35 minutos, en 2016, 1 hora y 37 minutos, en 2013 1 hora y 46 minutos, y en 2012 1 hora y 34 minutos, es decir que más o menos están durando igual que en la legislatura pasada

El Sr. Alcalde le responde que se estará el mismo tiempo, pero con otra distribución, ya que en esos años, intervenían dos Grupos de la oposición, y por tanto había más intervenciones.

A continuación se da la palabra al público asistente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22:01 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extendiendo el presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

Fdo. Miguel Zamora Saiz.

Fdo. Jesús García Sánchez.